

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RETO DEMOGRÁFICO, PLAN SORIA Y FONDOS EUROPEOS**

EXTRACTO del Acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de junio de 2025 por las que se convocan ayudas de carácter social, curso académico 2025-2026, dirigidas a estudiantes que cursen estudios de formación profesional en cualquier centro de Soria y su provincia. Plan Soria 2025

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/index>):

Primero. Objeto:

Por Acuerdo 137/2021, de 16 de diciembre, de la Junta de Castilla y León se aprobó el Plan Soria conectada y saludable 2021-2027. Por orden de 2 de mayo de 2025 la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio se aprueba el gasto y se concede una subvención a la Diputación de Soria. Esta orden regula la anualidad 2025 de la aportación de la Junta de Castilla y León a la Diputación en cumplimiento del Plan Soria Conectada y Saludable 2021-2027.

El objeto de la convocatoria es convocar, en régimen de concurrencia no competitiva, ayudas de carácter social, a los estudiantes matriculados en centros sostenidos con fondos públicos pertenecientes a Soria y su provincia, que cursen enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de Formación Profesional, de acuerdo con los requisitos de esta convocatoria y que por razones de estudio tiene que residir fuera del domicilio familiar durante el curso escolar 2025-2026. Debe tratarse de estudios presenciales y matrícula completa.

Segundo. Beneficiarios:

Pueden ser beneficiarios de estas ayudas de carácter social, los estudiantes de Formación Profesional, con independencia de la provincia de procedencia, matriculados en cualquiera de los centros sostenidos con fondos públicos pertenecientes a Soria y su provincia en el curso académico 2025-2026 que por razones de estudio tienen que residir fuera del domicilio familiar durante el curso escolar 2025-2026. Debe tratarse de estudios presenciales y matrícula completa.

Los beneficiarios deberán reunir, dentro del plazo de presentación de solicitudes el requisito de ser español, o bien ciudadano de la Unión Europea, beneficiario de los derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social; en todo caso deberán acreditar un permiso de estancia para realizar estudios en Soria.

Tercero. Bases reguladoras

Ordenanza General reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación de Soria (BOP nº 147 de 23 de diciembre de 2009).

http://www.dipsoria.es/sites/dipsoria/files/public/paginas/archivos/ordenanza_general_reguladora_de_la_concesion_de_subvenciones.pdf

Cuarta. Cuantía y costes subvencionables

Las subvenciones reguladas en esta convocatoria se concederán con cargo a la partida 202523160 48940 "Becas Institutos FP", dotada con 80.000,00€.

BOPSO-74-02072025



Son subvencionables los gastos de alojamiento de los jóvenes que se matriculen en el curso académico 2025-2026 de manera presencial y curso completo, en los diferentes cursos de Formación Profesional de Soria y su provincia y que, por razones de estudio, tengan que residir fuera del domicilio familiar durante el curso escolar 2025-2026. El periodo de estos gastos subvencionables está comprendido entre septiembre de 2025 y enero de 2026.

La ayuda consistirá en una subvención a fondo perdido de un máximo de 1.000,00€ por beneficiario, siempre que justifiquen como mínimo pagos por esa cuantía, en caso de que la justificación se produzca por una cantidad inferior, la ayuda será por el importe acreditado.

Quinta. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes se presentarán por cualquiera de los mecanismos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo para la presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Soria, hasta el 15 de enero de 2026 incluido, y deberán contener la siguiente documentación:

- 1- Anexo I: solicitud, debidamente cumplimentada
- 2- Contrato de alquiler o matrícula en residencia de estudiantes que acrediten el alojamiento, así como los pagos bancarios realizados por dichos conceptos.
- 3- Matrícula del Curso de Formación Profesional formalizada
- 4- Certificado de empadronamiento colectivo del solicitante
- 5- Certificado bancario del número de cuenta en el que figure, al menos, de titular el solicitante de la ayuda.

Sexta. Otros datos

Los anexos, las bases y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la página web de la Diputación Provincial de Soria:

<https://www.dipsoria.es/la-diputacion/subvenciones>

Soria, 24 de junio de 2025. – El presidente, Benito Serrano Mata

1485